Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO Nº 040/2025

VISTO:

El lamentable fallecimiento del Su Santidad El Papa Francisco, Jorge Mario Bergoglio, ocurrido en el día de la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que Su Santidad El Papa Francisco, ha llevado adelante con convicción y esmero un Pontificado comprometido con la consecución de la paz mundial, la unión de los hombres sin distinción de raza, religión, sexo o política y de la justicia social, volcando su accionar, durante toda su carrera eclesiástica, a promover la igualdad y el acceso a mejores condiciones de vida de cada persona que habita este mundo.

Que como líder espiritual y moral mantuvo con firmeza la mirada hacia los sectores más vulnerables y necesitados, representando los más altos valores en la sociedad. En su sabiduría y generosidad levantó las banderas en defensa del medio ambiente, en la comprensión de que el humano no puede desasociarse del cuidado del planeta, innovando la visión tradicional de la Iglesia, a través de una mirada holística, abarcativa y transversal de las problemáticas de la realidad social.-

Que ante este enorme legado y enseñanzas que ha dejado el primer Papa Latinoamericano y Argentino, el pueblo de Nono expresa el profundo pesar y dolor que su muerte provoca, declarando duelo por el plazo de siete días desde la fecha.-

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

Art.1: **DECLARAR EL DUELO** por el fallecimiento de Su Santidad El Papa Francisco, para toda la administración pública de la Municipalidad de Nono, por el término de siete (7) días corridos, debiendo, en consecuencia, izarse las banderas a media asta.
Art.2: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Juan Pablo Molina.-
Art.3: **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÌVESE. -**

Nono, 21 de abril de 2.025
DECRETO Nº 040/2025